

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES
SECCION CONTRATACIONES
NOMBRE: Miguel Anze Peltis
FIRMA: [REDACTED]
FECHA: 15 ENE 2020
SELLO:



CONTRATO NUMERO M-153/2018
LICITACIÓN PÚBLICA 2M19000006
PRÓRROGA DE CONTRATO
CÓDIGO: 8120021

NOSOTROS, HERBERT ROLANDO RIVERA ALEMAN, mayor de edad, Doctor en Medicina, del domicilio [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en mi calidad de Director General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, quien en adelante me denominaré, "**EL INSTITUTO**" o "**EL ISSS**", entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y **OSCAR VILLA ROJAS**, mayor de edad, [REDACTED], de nacionalidad [REDACTED], del domicilio [REDACTED] con Carné de Residencia [REDACTED] con número de identificación migratoria [REDACTED] [REDACTED] con vencimiento el día veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, actuando en nombre y representación en mi carácter de Administrador Único Propietario de la sociedad **INTERNATIONAL PHARMACEUTICAL SUPPLIERS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **INTERPHARMAS, S.A. DE C.V.**, de nacionalidad [REDACTED] del domicilio [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] a quien se designará "**LA CONTRATISTA**", por medio del presente instrumento **OTORGAMOS: I)** Que en esta ciudad, el día **24 DE OCTUBRE DE 2018**, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2018-1601.OCT.**, asentado en el acta número **3806** de fecha **08 DE OCTUBRE DE 2018**, ratificado en la misma fecha, mediante el cual se acordó contratar **TREINTA Y NUEVE (39)** códigos de la Licitación Pública número **2M19000006** denominada "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XIV**", ambas partes convenimos en celebrar el contrato número **M-153/2018**, por un monto total de hasta **TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya vigencia se estipuló por quince (15) meses contados a partir de su suscripción, es decir hasta el día **24 DE ENERO DE 2020**, por lo que se encuentra en plena vigencia. **II)** Que en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2020-0017.ENE.**, asentado en el acta número **3882** de fecha **06 DE ENERO DE 2020**, ratificado en la misma fecha; ambas partes de común acuerdo **PRORROGAMOS** el contrato en referencia, hasta el día **30 DE NOVIEMBRE DE 2020**, por la cantidad de hasta **TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; que incluye el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación

de servicios, cuya disponibilidad presupuestaria fue establecida oportunamente, de acuerdo al detalle siguiente: -----

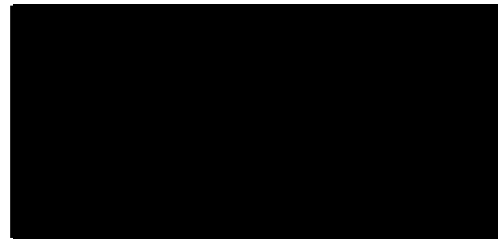
| N° | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO (US \$) | CANTIDAD PRORROGADA | MONTO PRORROGADO HASTA POR |
|----|---------|--|-------------------------|---------------------|----------------------------|
| 1 | 8120021 | Metoxaleno;10MG;TABLETA O CAPSULA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO, PROTEGIDO DE LA LUZ | \$0.64000 | 47,900 | \$30,656.00 |

Lugar de Entrega: ALMACÉN DE MEDICAMENTOS (CENTRAL)

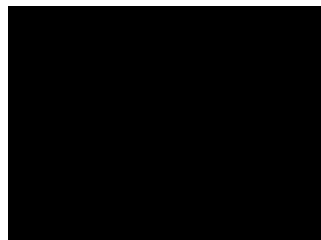
Siendo el nuevo monto del contrato, hasta por la cantidad de **SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, manteniendo invariables las demás condiciones contractuales. **III)** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de esta prórroga, de conformidad a lo establecido en el Artículo 75 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la contratista se obliga a presentar a satisfacción del Instituto en el Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI del ISSS, en un período de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente a la suscripción del presente instrumento, una ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato a favor del Instituto, por el 10% del monto correspondiente al total de la prórroga, con una vigencia contada a partir de la fecha de la firma del presente instrumento y hasta tres meses después de la entrega a satisfacción de la Garantía de Calidad de Bienes, la cual quedará en poder del Instituto. **IV)** Tiénese como documentos contractuales el Acuerdo de Consejo Directivo número **2020-0017.ENE.**, asentado en el acta número **3882** de fecha **06 DE ENERO DE 2020**, mediante el cual se autorizó la prórroga del citado contrato en los términos expuestos, así como toda la documentación originada en el proceso relativo a su prórroga. **V)** Por medio del presente instrumento, ambas partes ratificamos el contenido del referido contrato y el presente instrumento, cuyas cláusulas y condiciones nos obligamos a cumplir. En fe de lo cual suscribimos este instrumento en la ciudad de San Salvador, a los nueve días del mes de enero de dos mil veinte.



DR. HERBERT ROLANDO RIVERA ALEMAN
DIRECTOR GENERAL- ISSS

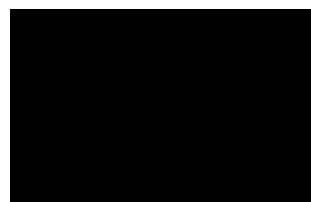


LIC. OSCAR VILLA ROJAS
CONTRATISTA



En

la ciudad de San Salvador, a las catorce horas y treinta y tres minutos del día nueve de enero de dos mil veinte. Ante mí, **BEATRIZ MARIA SANDOVAL RIVERA**, Notario, de este domicilio, comparecen: el Doctor **HERBERT ROLANDO RIVERA ALEMAN**, de [REDACTED] años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio [REDACTED] Departamento [REDACTED] a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] actuando en su calidad de Director General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, quien en adelante se denominará, "**EL INSTITUTO**" o "**EI ISSS**", entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y por otra parte el señor **OSCAR VILLA ROJAS**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], de nacionalidad [REDACTED] del domicilio de esta ciudad, a quien no conozco pero en este acto identifico por medio de su Carné de Residencia [REDACTED] [REDACTED] con número de identificación migratoria [REDACTED] con vencimiento el día veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, actuando en nombre y representación en su carácter de Administrador Único Propietario de la sociedad **INTERNATIONAL PHARMACEUTICAL SUPPLIERS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **INTERPHARMAS, S.A. DE C. V.**, de nacionalidad [REDACTED] del domicilio [REDACTED] [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] a quien se designará como "**LA CONTRATISTA**", y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas, conceptos, condiciones y obligaciones vertidos en el instrumento que antecede, el cual está conformado de **CINCO CLÁUSULAS** escritas en una hoja de papel simple, y en el cual, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **DOS MIL VEINTE- CERO CERO DIECISIETE.ENE.**, asentado en el acta número **TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS** de fecha **SEIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTE**, ratificado en la misma fecha, ambas partes de común acuerdo **PRORROGARON** el contrato número **M- CIENTO CINCUENTA Y TRES/DOS MIL DIECIOCHO**, derivado de la Licitación Pública número **DOS M DIECINUEVE CERO CERO CERO CERO CERO SEIS** denominada "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE CATORCE**", hasta el día **TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE**; por un monto de hasta **TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya disponibilidad presupuestaria fue establecida oportunamente, conforme al detalle que aparece consignado en el romano segundo del documento que antecede, siendo el nuevo monto total del contrato hasta por la cantidad de **SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, que incluye el



Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, manteniendo invariables el resto de condiciones contractuales, y obligándose expresamente a cumplir todas las cláusulas contenidas en el contrato antes relacionado, y en el instrumento de prorroga que precede, las cuales son ratificadas por las partes contratantes. Y yo la Notario **DOY FE:** **A)** Que las firmas que anteceden son **AUTENTICAS**, por haber sido puestas de su puño y letra a mí presencia por los comparecientes, así mismo que reconocen el documento antes relacionado y todos los conceptos vertidos en él. **B)** De ser legítima y suficiente la personería con que actúa el Doctor **HERBERT ROLANDO RIVERA ALEMAN**, como Director General y Representante Legal del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, por haber tenido a la vista: a) la Ley del Seguro Social, contenida en el Decreto Legislativo un mil doscientos sesenta y tres de fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, publicado en el Diario Oficial número doscientos veintiséis, Tomo ciento sesenta y uno, el día once del mismo mes y año, en cuyos artículos uno, cuatro, nueve y dieciocho literal i), Consta el establecimiento del Seguro Social como una Institución de Derecho Público que realiza los fines de la Seguridad Social que dicha ley determina; que el planeamiento, dirección y administración del Seguro Social están a cargo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, persona jurídica que tiene su domicilio principal en la ciudad de San Salvador; que el Presidente de la República nombra al Director General de dicha Institución, correspondiendo a éste la representación administrativa, judicial y extrajudicial de la misma; b) Certificación expedida en esta ciudad el día cuatro de junio de dos mil diecinueve por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la cual consta que a folio doce frente del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual el Doctor HERBERT ROLANDO RIVERA ALEMAN, tomó Protesta Constitucional como DIRECTOR GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, ante el señor Presidente Constitucional de la República, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ; y, c) Certificación expedida en esta ciudad el día tres de junio de dos mil diecinueve por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la cual consta la emisión del Acuerdo Ejecutivo número doce de fecha dos de junio de dos mil diecinueve, mediante el cual el señor Presidente Constitucional de la República, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ, nombró a partir de esa misma fecha, como Director General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, al Doctor HERBERT ROLANDO RIVERA ALEMAN, el cual fue publicado en el Diario Oficial número CIENTO UNO, Tomo CUATROCIENTOS VEINTITRÉS de fecha dos de junio de dos mil diecinueve. En consecuencia el Doctor HERBERT ROLANDO RIVERA ALEMAN, está facultado legalmente para suscribir instrumentos como el que antecede y actos como el presente; y **C)** De ser legítima y suficiente la personería con que actúa el Licenciado **OSCAR VILLA**

ROJAS, por haber tenido a la vista certificación notarial del Testimonio de la Escritura Matriz de Constitución de la sociedad **INTERNATIONAL PHARMACEUTICAL SUPPLIERS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **INTERPHARMAS, S.A. DE C. V.**, otorgada en esta ciudad a las diecisiete horas con treinta minutos del día veintidós de abril de dos mil trece, ante los oficios notariales de Sara Elizabeth Martínez Martínez; inscrito al número CINCUENTA Y SEIS del Libro TRES MIL OCHENTA Y SEIS del Registro de Sociedades que al efecto lleva el Registro de Comercio, de la que consta que la naturaleza, régimen de capital, denominación y domicilio de la citada sociedad son los expresados, que su plazo es por tiempo indeterminado, que entre sus finalidades se encuentra el objeto del instrumento que antecede, que la administración, según lo decida la Junta General de Accionistas, estará confiada a un Administrador Único Propietario y su respectivo suplente, quienes durarán en funciones por períodos de cinco años, pudiendo ser reelectos; que la representación judicial y extrajudicial, así como el uso de la firma social corresponde al Administrador Único Propietario de la sociedad; y b) Certificación Notarial de la Credencial de Elección de la Administración de la citada sociedad, inscrita al número **VEINTICINCO** del Libro **TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE** del Registro de Sociedades que al efecto lleva el Registro de Comercio, de la que consta que según certificación extendida por el Secretario de la Junta General Ordinaria señor **OSCAR VILLA ROJAS**, en sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada en esta ciudad a las dieciséis horas del día veintiséis de febrero de dos mil dieciocho, acta número DIEZ, se acordó nombrar a la nueva Administración, resultando electo el compareciente, Licenciado **OSCAR VILLA ROJAS** como Administrador Único Propietario, para el período que vence el día **veintiuno de marzo de dos mil veintitrés**; en consecuencia el compareciente se encuentra facultado para suscribir instrumentos como el que antecede y actos como el presente. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un sólo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

